

CÓRDOBA,

16 OCT 2019

VISTO

El CUDAP EXP-UNC: 0051373/2019 por el cual el Dr. Manuel González Castro, en su carácter de Director del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica, solicita la designación del Prof. Carlos Martín Reyna (legajo 23328) en un cargo de Profesor Adjunto, manteniendo su dedicación semiexclusiva, en la asignatura Taller de Jurisprudencia I.

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos por el solicitante (fs.1) en relación a las actividades docentes llevadas a cabo por el Prof. Reyna, en el marco del Programa de Enseñanza para la Práctica Jurídica.

Que a fs. 2 el Sr. Secretario Académico manifiesta su opinión favorable con respecto a la solicitud formulada por el Dr. González Castro, destacando la labor docente del Prof. Carlos M. Reyna en el área respectiva.

Que el Prof. Carlos Martín Reyna registra en esta dependencia un cargo de Coordinador del Departamento de Concursos Docentes con retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), y un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118) en Taller de Jurisprudencia I.

Lo que acuerda el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

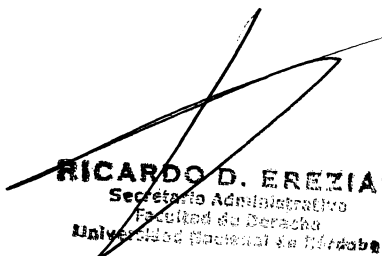
Artículo 1°: Designar al Prof. **Carlos Martín Reyna** (legajo 23328) (legajo 31178) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en el espacio curricular

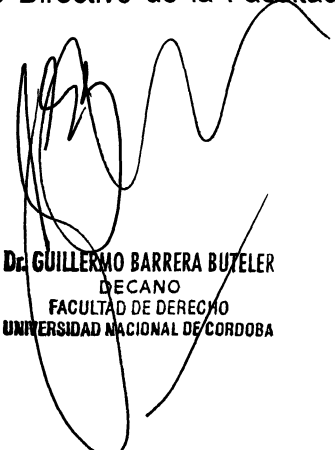
Taller de Jurisprudencia I, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2°: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Carlos Martin Reyna en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118) Taller de Jurisprudencia I, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, mientras dure su desempeño en el cargo dispuesto por el art. 1°.

Artículo 3°: El personal designado por Art. 1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional; y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1 2 3 1